

INFORMACIÓN SOBRE LOS DATOS PROVISIONALES DE BOLSAS DE EMPLEO, DE ACUERDO CON LA CONVOCATORIA DE 23 DE OCTUBRE DE 2017

El 23 de octubre de 2017 la Dirección de Recursos Humanos publicó la Convocatoria para la constitución de las Bolsas de Empleo destinadas a la cobertura temporal de puestos operativos.

Una vez finalizado el proceso de tratamiento de las solicitudes presentadas, se procede a informar de los datos provisionales de la siguiente forma:

PRIMERO.- Quién puede consultar

Cada solicitante de manera individual, introduciendo unos datos personales (NIF, NIE, NIUE y el número identificador solicitud), con el fin de cumplir lo establecido en la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal y dado el gran número de participantes.

SEGUNDO.- Consulta de datos provisionales

Los solicitantes de las bolsas podrán consultar los datos que han hecho constar en su solicitud, y, en su caso, los méritos provisionales de acuerdo con los requisitos y criterios de valoración previstos en las bases 3 y 5.1 de la citada Convocatoria, en la Web (www.correos.es) y en Conecta, la intranet corporativa de Correos.

La falta de alguno de los requisitos previstos en la citada base 3 (*Requisitos de los aspirantes*), determina la exclusión de una o de las dos bolsas solicitadas, según los casos. En consecuencia, el estado de su/s petición/es (máximo dos bolsas) figurará "excluido".

Aquellos candidatos que sí cumplan los requisitos exigidos en la Convocatoria podrán visualizar su/s peticiones, valoradas y puntuadas según los criterios de la base 5, tal y como se indicará en el apartado Cuarto de la presente nota.

Si todos los datos y méritos son correctos no se presentará reclamación. En su caso, el solicitante podrá guardar o imprimir una copia de los citados datos provisionales.

TERCERO.- Presentación de reclamaciones: formulario y motivos

De acuerdo con lo previsto en el base 6 de la Convocatoria, durante el plazo de reclamación los aspirantes podrán revisar sus datos provisionales y, en su caso, presentar reclamaciones frente a las exclusiones por falta de requisitos o por disconformidad con los méritos publicados. Para ello, se ha preparado un formulario de reclamación en la página habilitada al efecto en internet, www.correos.es

(Inicio/Información corporativa/Recursos Humanos/Empleo/Bolsas de Empleo 2017) y en Conecta, la intranet corporativa de Correos (Personas/Convocatorias)

El plazo de reclamación se extenderá desde el 6 hasta el 12 de marzo de 2018, ambos inclusive, admitiéndose únicamente las reclamaciones presentadas de forma online.

El solicitante, al introducir sus datos personales (NIF, NIE, NIUE junto con su número. identificador de solicitud), accederá de forma automática al formulario de reclamación correspondiente, pudiendo encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

1. Candidatos con solicitud correcta. Se encontrarán en esta situación aquellos candidatos cuyas peticiones posean datos correctos y completos, los cuales habrán sido valorados de conformidad con los requisitos y criterios previstos en las bases de la Convocatoria, resultando dichas peticiones puntuadas o, en su caso, excluidas, si concurre alguna de las causas previstas para ello en las citadas bases.

Mediante el formulario de reclamación correspondiente, el solicitante podrá manifestar su disconformidad con la puntuación obtenida y/o la exclusión, así como subsanar los datos correspondientes que consignó en el alta de solicitud.

2. Candidatos con solicitud incorrecta. Se encontrarán en esta situación los candidatos cuya solicitud posea datos incompletos, habiendo impedido esta circunstancia su valoración y puntuación. El estado de su solicitud, por tanto, será incorrecta y el candidato podrá presentar reclamación subsanando el/los error/es de su solicitud.

El formulario de reclamación previsto es un formulario de solicitud en el que se deberá cumplimentar de forma completa y correcta todos sus datos a los efectos de poder valorarse posteriormente las peticiones de bolsa efectuadas.

3. Candidatos con solicitud anulada. Se corresponden con la presente situación, aquellos candidatos que habiendo presentado al menos una solicitud durante el plazo de presentación de instancias, el estado de la última solicitud presentada es "anulado", no poseyendo por tanto ninguna solicitud activa.

En ese caso, el candidato podrá alegar el motivo que estime oportuno para reclamar frente al estado su solicitud.

El solicitante dispone en la Web y en la intranet de Correos, Conecta, de determinada documentación de apoyo (Guía de datos provisionales y Preguntas frecuentes) en la que, de manera clara y sencilla, se informa y se proporcionan unas instrucciones sobre cómo consultar los datos provisionales y, en su caso, presentar la reclamación online a través del correspondiente formulario respecto de las diferentes casuísticas expuestas.

CUARTO.- Valoración de méritos

- 1. Servicios efectivos prestados.** De acuerdo con las bases de la Convocatoria, los servicios prestados se computan desde el 1 de mayo del 2012 hasta el 22 de diciembre del 2017, realizándose el cálculo de los contratos a tiempo parcial a través de su conversión en jornadas a tiempo completo, FTE.

La puntuación asignada, por servicios prestados en Correos se corresponde con la información ya existente sobre cada participante en los sistemas de gestión de RRHH. No obstante, aquellas personas que no estén conformes podrán reclamar a los efectos de que se revise su puntuación, sin que sea necesario presentar documentación acreditativa alguna.

- 2. Respuestas correctas de la Convocatoria de Ingreso de fecha 30 de diciembre de 2015.** La puntuación asignada por este concepto, se ha realizado igualmente de acuerdo con la información que figura en los sistemas de gestión de RRHH de Correos y que conocen los interesados a través de la copia de examen, de la que disponen, y de la plantilla de respuestas correctas que en su día se hizo pública.

Al igual que en el caso anterior, en caso de disconformidad con la puntuación asignada los solicitantes podrán también reclamar por este concepto, sin que tampoco sea necesario aportar documentación acreditativa.

- 3. Permisos y licencias de conducción.** La valoración se ha realizado de acuerdo con la información obtenida del formulario de alta de solicitud, si bien, en caso de disconformidad con la puntuación asignada, el interesado tiene la posibilidad de completar, modificar o eliminar los datos correspondientes.
- 4. Formación académica oficial.** Al igual que en el apartado anterior, la valoración se ha realizado de acuerdo con la información obtenida del formulario de alta de solicitud e igualmente, en caso de que el solicitante no esté conforme con la puntuación asignada, tiene la posibilidad de reclamar, completando, modificando o eliminando los datos o información que corresponda.
- 5. Cursos de formación impartidos por Correos o los homologados.** La puntuación se ha realizado de acuerdo con la información disponible en los sistemas de gestión de RRHH de Correos, si bien, en caso de disconformidad, se podrá reclamar según lo previsto en el formulario de reclamación online.

QUINTO.- Exclusiones

Los candidatos que accedan a la consulta de datos provisionales y figuren como excluidos en una o en sus dos peticiones, por aplicación de lo previsto en el punto 3 de las bases de la Convocatoria, les aparecerá detallado el apartado y motivo concreto de

dicha exclusión de conformidad con lo previsto en el citado punto 3, pudiendo en caso de disconformidad reclamar por dicha circunstancia.

SEXO.- Finalizado el plazo de reclamaciones y analizadas las mismas, se procederá a la constitución de las bolsas definitivas y su publicación.

Madrid, a 6 de marzo de 2018, la Directora de Recursos Humanos, D^a. Lourdes Fernández de la Riva Gozávez.